



Resolución Ministerial

N° 140-2019-MC

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS, los Oficios N° 900192-2018/J/UE008//MC, N° 000157-2019/J/UE008/MC y el Informe N° 900009-2018/J/UE008/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Memorando N° 900565-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 900061-2018/OI/OGPP/SG/MC y N° 900063-2018/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

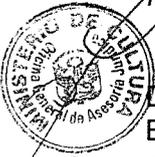
Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización; y conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *“el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución*



de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, “para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad”;



Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente a la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; así como a sus Responsables; y mediante los Oficios del Visto, se solicita la designación de un nuevo Responsable de la referida UEI;



Que, a través del Memorando N° 900565-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la opinión favorable contenida en los Informes N° 900061-2018/OI/OGPP/SG/MC y N° 900063-2018/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;



Que, en tal sentido, se estima conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, a fin de designar al nuevo Responsable de la UEI de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, en el extremo que designa al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, quedando conforme se detalla a continuación:



Resolución Ministerial

Nº 140-2019-MC

Ámbito de acción	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Responsable de la UEI
Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales	Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales	Carolina Gizella Lenkey Ramos

Artículo 2.- Dejar subsistente las demás designaciones efectuadas en la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC que no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones y su Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.



.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura



